

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/09/2024.

ACTA No. ACT/SECT/09/2024

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:03 horas** del día **01 de Marzo de 2024**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Novena Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 29 de Febrero de 2024, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, el Presidente del Comité de Transparencia agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, **Lilian Astrid Ruiz Aispuro**, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

1. **Jorge Mario Mendoza Orantes.**
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
2. **Claudia Garzón Aguilar.**
Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
3. **Ricardo Ledesma Ochoa.**
Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

En consecuencia, la Secretaria Técnica verificó **la existencia del Quórum Legal**, por lo que el Presidente **declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**, quedando de la siguiente manera:

- PUNTO PRIMERO:** Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- PUNTO SEGUNDO:** Declaración de Instalación de la Sesión.
- PUNTO TERCERO:** Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/09/2024.

- PUNTO CUARTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Reserva de Información, en relación al contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-31-23, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- PUNTO QUINTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Reserva de Información, en relación al contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-30-23, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- PUNTO SEXTO:** Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000122, solicitada por parte de la Secretaria del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- PUNTO SÉPTIMO:** Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos **PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO** del Orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Reserva de Información, en relación al contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-31-23, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 21 de febrero de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DSPM/CJ/2896/2024, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Versión Pública para poder dar cumplimiento con las Obligaciones de Transparencia.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal, Mazochiuam Arvallo Duran**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/09/2024.

Con el permiso de todos los aquí presentes, **MTRO. MAZOCHIHUAM ARVAYO DURAN, EN MI CARÁCTER DE ENLACE HABILITADO DE LA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTE XXIV H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA,** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXIV, 5, 15 fracción IV, XIII, 16 fracción VI, 106, 107, 108, 109, 110 fracción I, IV, XII y 111, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**; artículos 5, 33, 121, 122, 123, 124, 131, 134 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**; artículos 34, 137 fracción XXXV de la **ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California**; numerales 6 fracción II inciso I), 28, 29 fracción I, 30 fracción I, 36, 85, 86, 87 y 93 del **Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California**; artículos Cuarto, Octavo, fracciones IV, VII y último párrafo del Decimó Séptimo y Decimó Octavo, de los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas,** vengo a solicitar la aprobación de la Reserva Parcial de CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-31-23 DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL SITE DE TELECOMUNICACIONES PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, dicha reserva se solicita por un plazo de 5 años y de ser aprobado por este comité, inicia el día 01 de marzo del presente año y concluye el día 01 de marzo del año 2029, lo anterior, ya que la valoración atribuida como interés público a los fines que persigue la información pública y que esta dependencia debe garantizar, implica un compromiso de orden prioritario, **toda vez que, la difusión de datos personales, nombres, descripciones y características de los bienes y servicios adquiridos, especificaciones técnicas, tipos de sistemas y tecnologías a utilizar, al tratarse de bienes y servicios que comprometen la seguridad pública no solo del municipio de Mexicali, si no del Estado en general,** ya que el uso de los mismos están dirigidos a la administración de la red de Seguridad Pública, así como el almacenaje de la información que es recabada mediante los videos y voz de cámaras de la ciudad, así como la descarga de videos de unidades vehiculares y toda la información que se administra dentro de la institución, por lo que la Autoridad Municipal está obligada a guardar la mayor reserva respecto a la Información y bases de datos del Sistema Municipal de Inteligencia y Monitoreo Policial, para evitar que dicha información llegue a manos de personas totalmente ajenas a la Corporación Policiaca, que participan en organizaciones delictivas, y que pudieran utilizarla para fines distintos, en perjuicio de la seguridad pública del Municipio.

Asimismo, contiene información de equipo operativo del personal del cuerpo de seguridad pública municipal y se puede advertir capacidades operativas de la instancia municipal y de su propia organización, por tanto, al hacerla de dominio público se rebelaría la capacidad de reacción de las autoridades, lo que pondría en riesgo las acciones destinadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/09/2024.

como el orden y la paz pública, obstaculizando los sistemas de coordinación institucional en materia de seguridad y poniendo en riesgo la vida del personal de seguridad, en este sentido se considera información que compromete la seguridad pública; en virtud de revelar información puntual y específica con que cuenta el personal operativo de seguridad pública, que busca preservar la integridad y evitar la pérdida de la vida.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Reserva de Información, en relación al contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-31-23, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así la **Clasificación de Reserva de Información, en relación al contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-31-23, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**.

Para el desahogo del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Reserva de Información, en relación al contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-30-23, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**.

En fecha 21 de febrero de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. DSPM/CJ/2896/2024, por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Versión Pública para poder dar cumplimiento con las Obligaciones de Transparencia**.

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Seguridad Pública Municipal, Mazochiuam Arvallo Duran**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

MTRO. MAZOCHIHUAM ARVAYO DURAN, EN MI CARÁCTER DE ENLACE HABILITADO DE LA DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ESTE XXIV H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción XXIV, 5, 15 fracción IV, XIII, 16 fracción VI, 106, 107, 108, 109, 110 fracción I, IV, XII y 111, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; artículos 5, 33, 121, 122, 123, 124, 131, 134 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/09/2024.

el Estado de Baja California; artículos 34, 137 fracción XXXV de la ley de Seguridad Pública del Estado de Baja California; numerales 6 fracción II inciso I), 28, 29 fracción I, 30 fracción I, 36, 85, 86, 87 y 93 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California; artículos Cuarto, Octavo, fracciones IV, VII y último párrafo del Decimó Séptimo y Decimó Octavo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas, vengo a solicitar la aprobación de la Reserva Parcial de De igual manera y CONTRATO DE ADQUISICIÓN NO. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-30-23- DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL VIDEOWALL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, dicha reserva se solicita por un plazo de 5 años y de ser aprobado por este comité, inicia el día 01 de marzo del presente año y concluye el día 01 de marzo del año 2029; lo anterior, ya que la valoración atribuida como interés público a los fines que persigue la información pública y que esta dependencia debe garantizar, implica un compromiso de orden prioritario, toda vez que, la difusión de datos personales, nombres, descripciones y características de los bienes y servicios adquiridos, especificaciones técnicas, tipos de sistemas y tecnologías a utilizar, al tratarse de bienes y servicios que comprometen la seguridad pública no solo del municipio de Mexicali, si no del Estado en general, ya que el uso de los mismos están dirigidos a la administración de la red de Seguridad Pública, así como el almacenaje de la información que es recabada mediante los videos y voz de cámaras de la ciudad, así como la descarga de videos de unidades vehiculares y toda la información que se administra dentro de la institución, por lo que la Autoridad Municipal está obligada a guardar la mayor reserva respecto a la Información y bases de datos del Sistema Municipal de Inteligencia y Monitoreo Policial, para evitar que dicha información llegue a manos de personas totalmente ajenas a la Corporación Policial, que participan en organizaciones delictivas, y que pudieran utilizarla para fines distintos, en perjuicio de la seguridad pública del Municipio.

Asimismo, contiene información de equipo operativo del personal del cuerpo de seguridad pública municipal y se puede advertir capacidades operativas de la instancia municipal y de su propia organización, por tanto, al hacerla de dominio público se rebelaría la capacidad de reacción de las autoridades, lo que pondría en riesgo las acciones destinadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como el orden y la paz pública, obstaculizando los sistemas de coordinación institucional en materia de seguridad y poniendo en riesgo la vida del personal de seguridad, en este sentido se considera información que compromete la seguridad pública; en virtud de revelar información puntual y específica con que cuenta el personal operativo de seguridad pública, que busca preservar la integridad y evitar la pérdida de la vida.

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del PUNTO QUINTO del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/09/2024.

Comité de Transparencia; y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Reserva de Información, en relación al contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-30-23, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos, **aprobándose así la Clasificación de Reserva de Información, en relación al contrato 01-AYTOMXL-OM-ADQ-30-23, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Para el desahogo del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000122, solicitada por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En fecha 29 de Febrero de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **ENLACE/SA/019/2024**, por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000122, solicitada por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

Tocante al punto, el Presidente del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Juan José Valdez Argote**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:

¡¡Buenos días, miembros del comité de transparencia!!

Me permito expresar lo siguiente...

El 19 de febrero del presente, vía Plataforma Nacional de Transparencia se recibió la solicitud de información con folio **020058724000122**.

La cual fue remitida para su atención al Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento; y referente a lo petitionado nos hiciera llegar la información que se encuentre en el área a su cargo.

Para mayor referencia me permito leer el contenido de la solicitud:

"Solicito en versión pública copia del acta de la sesión de cabildo de fecha 7 de julio de 2023, completa con todo y anexos si los tiene. Y también en versión pública solicito copia del convenio laboral que se autorizó en dicha sesión, del

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/09/2024.

expediente laboral 858/2014, mediante el cual se estableció que con dicho convenio se daba por concluido el juicio laboral, ya que era un acuerdo de voluntades dar terminado el litigio laboral mediante dicha suscripción. Por un Mexicali sin corrupción." (sic)

Primeramente, manifestar a este comité que en cuanto hace a la versión pública del acta de la sesión de cabildo de fecha 07 de julio del 2023, se encuentra publicada en el portal de transparencia, así como en el tomo CXXX (130) del Periódico Oficial del Estado de fecha 11 de julio 2023; para lo que al momento de la contestación de la solicitud le adjuntaremos al solicitante los links correspondientes y copia del acta de la sesión.

Ahora bien, respecto a **"Y también en versión pública solicito copia del convenio laboral que se autorizó en dicha sesión, del expediente laboral 858/2014, mediante el cual se estableció que con dicho convenio se daba por concluido el juicio laboral, ya que era un acuerdo de voluntades dar terminado el litigio laboral mediante dicha suscripción. Por un Mexicali sin corrupción."**, me permito informar que en debida respuesta al oficio remitido al Departamento jurídico, por medio del oficio SADJ/0188/2024 de fecha 26 de febrero del 2024, en el cual hace de conocimiento la imposibilidad de proporcionar la información respecto a **"Y también en versión pública solicito copia del convenio laboral que se autorizó en dicha sesión, del expediente laboral 858/2014, mediante el cual se estableció que con dicho convenio se daba por concluido el juicio laboral, ya que era un acuerdo de voluntades dar terminado el litigio laboral mediante dicha suscripción. Por un Mexicali sin corrupción."**, debido a que dicha información **constituye información reservada**, toda vez que dicho convenio forma parte del juicio laboral burocrático que cuenta con el expediente número 858/2014, tramitado ante el Tribunal de Arbitraje del Estado de Baja California, convenio que fue celebrado ratificado y autorizado en autos de dicho juicio laboral y elevado al carácter de laudo ejecutoriado, convenio que a la fecha se encuentra en vías de cumplimiento.

En ese contexto, publicar o entregar la información respecto a **"también en versión pública solicito copia del convenio laboral que se autorizó en dicha sesión, del expediente laboral 858/2014, mediante el cual se estableció que con dicho convenio se daba por concluido el juicio laboral, ya que era un acuerdo de voluntades dar terminado el litigio laboral mediante dicha suscripción. Por un Mexicali sin corrupción."**, afectaría los derechos del debido proceso de las partes en dicha contienda laboral; y a su vez vulneraría la conducción del expediente laboral burocrático seguido en forma de juicio, mismo que a la fecha no ha concluido mediante determinación que haya causado estado en la que se resuelva sobre el cumplimiento total y/o archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/09/2024.

Dicho lo anterior con fundamento en el artículo 110 fracciones IX y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California pido al **Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Mexicali** confirmar la clasificación de la información como reservada por un periodo de 5 años respecto a **"versión pública del convenio laboral que se autorizó en dicha sesión, del expediente laboral 858/2014, mediante el cual se estableció que con dicho convenio se daba por concluido el juicio laboral, ya que era un acuerdo de voluntades dar terminado el litigio laboral mediante dicha suscripción"**, requerida dentro de la solicitud de información con folio **020058724000122**; fungiendo como área responsable de la reserva de información el Departamento Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento.

Es cuánto. Gracias.

Posteriormente, la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO SEXTO** del Orden del día, y no habiendo manifestación alguna por parte de los mismos, y con las razones expuestas por las cuales deberá aprobar o no aprobar la **Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de información No. 020058724000122, solicitada por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Jorge Mario Mendoza Orantes, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; aprobándose así la **Clasificación de Información Reservada, para dar contestación a la Solicitud de Información No. 020058724000122, solicitada por parte de la Secretaría del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**.

Finalmente, el Presidente del Comité de Transparencia, **Jorge Mario Mendoza Orantes**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO OCTAVO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Novena Sesión Extraordinaria del 2024** del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **12:27 horas** del día **01 de Marzo de 2024**.

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/09/2024.

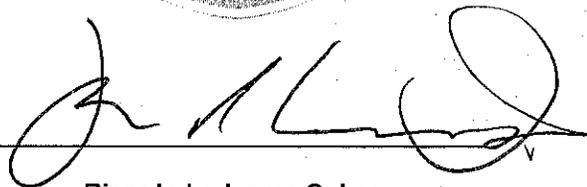
EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



Jorge Mario Mendoza Orantes
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali



Claudia Garzón Aguilar
Suplente de la Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali



Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Novena Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 01 de Marzo de 2024.